

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es ACTA JUNTA , repertorio N°: 6927 de fecha 01 de Julio de 2022, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456959654
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456959654.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F047-223456959654.-



356148 6927 01-07-2022
ANITA MARIA VILLEGAS BERN
ACTA JUNTA



REPERTORIO N° 6.927.-/2022

OT. N° 356148

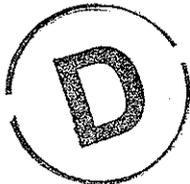
AVB/vds



REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA
ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
“BUPA CHILE S.A.”

EN SANTIAGO DE CHILE, a uno de julio del año dos mil veintidós, ante mí, **JORGE LOBOS DIAZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago, de don **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, con oficio en calle Carmencita veinte, Comuna de Las Condes, comparece: Doña **MAGDALENA ALVEAR ASPILLAGA**, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número diecisiete millones doscientos tres mil trescientos sesenta y dos guion ocho, domiciliada en calle Cerro Colorado número cinco mil doscientos cuarenta, Torre II, piso once, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; mayor de edad, quien me acredita su identidad personal con su respectiva cédula y expone: Que debidamente facultada para ello, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de **“BUPA CHILE S.A.”**, celebrada con fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós; declarando asimismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas allí señaladas, el acta que se transcribe es del siguiente tenor: “En Santiago, a veintinueve de junio de dos mil veintidós, siendo las cero nueve



Pag: 2/17



Certificado Nº
223456959654
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

cincuenta horas, en el inmueble ubicado en calle Carmencita número veinte, Las Condes, se celebró la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de **BUPA CHILE S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**"), con la asistencia personal de los accionistas, o bien con su asistencia por representación, según se indica más adelante. **I. ASISTENCIA**. Asistieron los siguientes accionistas, titulares del número de acciones y representados por las personas que a continuación se indica para cada uno de ellos: i. Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA., representada por don Antonio Cantó Pastor, por un mil ciento cuarenta y siete millones setecientos sesenta y un mil treinta y cinco acciones. ii. Grupo Bupa Sanitas S.L., representada por doña Carolina Montero Didyk, por una acción. De acuerdo a la relación precedente, acreditada con la firma de la lista o nómina de asistencia y con el Registro de Accionistas, se encuentran presentes o representadas en la presente junta (en adelante, la "**Junta**"), la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. **II. MESA**. Presidió la Junta don Diego Però Ovalle, especialmente designado para el efecto; y actuó como secretario, doña Magdalena Alvear Aspillaga. **III. CALIFICACIÓN DE PODERES**. A continuación, el Presidente solicitó a la Junta se aprobaran los poderes acompañados por el representante de las personas jurídicas accionistas de la Sociedad, los cuales fueron aprobados unánimemente por los presentes. **IV. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA Y APERTURA DE LA SESIÓN**. El Presidente manifestó que existía en la sala el quórum necesario para la celebración de este tipo de juntas y declaró legalmente constituida e instalada la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de **BUPA CHILE S.A.**, todo de conformidad a lo señalado en el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas (en adelante, la "**LSA**"). **V. FORMALIDADES PREVIAS**. **Uno. Citaciones y Avisos**. El Presidente expuso que, la citación para la presente Junta Extraordinaria de Accionistas fue acordada en sesión de Directorio de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós.



Certificado
223456959654
Verifique validez
<http://www.fojas.>



No obstante, habiéndose asegurado de antemano la comparecencia de la unanimidad de los accionistas de la Sociedad, quienes se encuentran presentes en esta Junta, no fue necesario cumplir las demás formalidades de citación y publicación determinadas por los estatutos sociales y los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la LSA. Sin perjuicio de lo anterior, con fecha quince de junio de dos mil veintidós, la Sociedad comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") el acuerdo de Directorio de citación a la presente Junta mediante Hecho Esencial. **Dos. Inscripción en el Registro de Accionistas.** Todos los accionistas presentes o representados en esta Junta son titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al momento de celebrar esta Junta. **Tres. Hoja de Asistencia.** Los accionistas presentes han firmado la Hoja de Asistencia que prescribe el artículo ciento veinticuatro del Reglamento de la LSA, acordándose agregar este documento en el libro respectivo junto con el acta de la presente Junta. **Cuatro. Sistema de Votación.** El Presidente propuso a los señores accionistas que, a fin de permitir un ágil desarrollo de la Junta, todas las materias sometidas a votación fueran acordadas por aclamación. Proceder por aclamación significará que la mayoría de los presentes manifiesten de forma simultánea y a viva voz su conformidad con la propuesta, sin perjuicio que se deje constancia en actas expresamente de aquellos accionistas que no estén de acuerdo. **Acuerdo:** Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó por aclamación la propuesta efectuada por el Presidente con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto. **Cinco. Designación de Accionistas para Firmar el Acta.** El Presidente señaló que correspondía designar a los accionistas presentes, los cuales junto al Presidente y el Secretario deberían firmar el Acta de la reunión. Al efecto, se propone que el representante del accionista Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA y Grupo Bupa Sanitas S.L., firmen el acta. **Acuerdo:** Sometida la propuesta a votación, la Asamblea acordó con el voto conforme de la

Pag: 4/17



Certificado Nº
223456959654
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

unanimidad de los accionistas, que el acta fuese firmada por el Presidente, el Secretario y por el representante de Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA y Grupo Bupa Sanitas S.L. **Seis. Notario Público.** Se dejó constancia que se encuentra presente en la sala don Jorge Lobos Diaz, Notario Suplente Titular de don Cosme Gomila Gatica de la cuarta notaria de Santiago, quien asiste como Ministro de Fe a todo el desarrollo de la Junta, y practicará la certificación, de acuerdo al artículo cincuenta y siete de la LSA. **VI. OBJETO DE LA JUNTA.** El Presidente manifiesta a los accionistas que la presente Junta tiene por objeto someter a su aprobación los siguientes temas: **Uno.** Pronunciarse sobre la solicitud de cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus títulos de deuda en el Registro de Valores que al efecto lleva la CMF; **Dos.** Otorgar los poderes que sean necesarios para llevar adelante el proceso de cancelación de la referida inscripción de la Sociedad y de sus títulos de deuda ante la CMF, las Bolsas de Valores que fueren aplicables y cualquiera otra institución, según corresponda; **Tres.** Aumento de capital de la Sociedad en la cantidad de un mil trescientos ochenta y cuatro millones de pesos, esto es, desde la suma de trescientos sesenta y siete mil trescientos veintitrés millones trescientos noventa y siete mil setecientos veintisiete pesos, dividido en un mil ciento cuarenta y siete millones setecientos sesenta y un mil treinta y seis acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, a la suma de trescientos sesenta y ocho mil setecientos siete millones trescientos noventa y siete mil setecientos veintisiete pesos, dividido en un mil ciento cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil treinta y seis acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, mediante la emisión de un millón trescientas ochenta y cuatro mil nuevas acciones de pago, a ser emitidas y ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad y, en caso de que no se suscriba la totalidad de las nuevas acciones emitidas en el periodo de suscripción preferente por los accionistas, las acciones no suscritas podrán ser ofrecidas libremente por el Directorio o el Gerente





General a aquellos accionistas que sí hubieran suscrito acciones durante el periodo de suscripción preferente, a prorrata de su participación en la sociedad, al mismo valor de suscripción ofrecido preferentemente a los accionistas en el periodo obligatorio; **Cuatro.** Modificación de los estatutos sociales para materializar los acuerdos de la Junta; y, **Cinco.** Demás materias de interés social y de competencia de la Junta. Luego de fijada la tabla sobre la que versará la presente Junta, se da comienzo a la discusión de lo propuesto en ella. **Uno. Cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus títulos de deuda en el Registro de Valores que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero.** El Presidente tomó la palabra e hizo presente la conveniencia de proceder a la cancelación de la inscripción de la Sociedad y de sus títulos de deuda en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero. Sobre el particular, señaló que como es de conocimiento de los accionistas, el año dos mil once la Sociedad llevó a adelante el proceso para inscribirse como emisora de valores en el Registro de Valores de la CMF, con el objeto de poder emitir bonos para el financiamiento de inversiones para el crecimiento y desarrollo de las operaciones de la Sociedad, el pago o prepago de pasivos y otros fines corporativos generales. Así, con fecha veinticuatro de mayo de dos mil once, en virtud de dicho procedimiento, la Sociedad fue inscrita como emisora de valores en el Registro de Valores de la CMF bajo el número mil setenta y cinco. Asimismo, señaló que con fecha diecinueve de junio de dos mil doce, se inscribió a nombre de la Sociedad en el mencionado Registro de Valores de la Comisión, una línea de bonos desmaterializados con vencimiento a diez años, bajo el número setecientos veintidós (la "**Línea setecientos veintidós**"); y una línea de bonos desmaterializados con vencimiento a treinta años, bajo el número setecientos veintitrés (la "**Línea setecientos veintitrés**"); e hizo presente que, con fecha veinticinco de junio de dos mil doce, se inscribió con cargo a la Línea setecientos veintitrés, la emisión de una serie de bonos



desmaterializados reajustables y al portador denominada "Serie A", compuesta por tres mil cien títulos de deuda con valor nominal de quinientas Unidades de Fomento cada uno (los "**Bonos Serie A**"), la que fue colocada en su totalidad con fecha treinta de junio de dos mil doce. A continuación, el Presidente señaló a los presentes que, de conformidad con lo dispuesto en la letra (d) del Artículo ciento cuatro y el Artículo ciento treinta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores, y con lo prescrito en el contrato de emisión de los Bonos Serie A, con fecha once de marzo de dos mil veintidós, la Sociedad, en su carácter de emisor de los Bonos Serie A, publicó en el Diario Financiero, que el día trece de abril de dos mil veintidós (la "**Fecha de Rescate**") efectuaría el rescate anticipado obligatorio de la totalidad de los Bonos Serie A. Con esa misma fecha, la Sociedad comunicó por escrito del rescate anticipado obligatorio total a la CMF y fueron notificadas por carta, la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores; Bolsa Electrónica de Chile; y el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores. En seguida, el Presidente señala que la totalidad de los Bonos Serie A fueron rescatados por la Sociedad en la Fecha de Rescate, a través del Banco Bice, en calidad de banco pagador, mediante el pago a través de transferencia electrónica de fondos a las cuentas corrientes informadas por los tenedores de los Bonos Serie A al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de cancelación de empréstito de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica bajo el Repertorio Número seis mil cuatrocientos once guión dos mil veintidós, el Banco Bice, en su calidad de representante de los tenedores de los Bonos Serie A y banco pagador, declaró: (a) que, la totalidad de los Bonos Serie A con cargo a la Línea setecientos veintitrés se encuentran íntegramente pagados; (b) que, no existen colocaciones pendientes de pago o emisiones pendientes de colocación con cargo a la



Certificado
223456959654
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Línea setecientos veintitrés, no existiendo en consecuencia obligaciones pendientes derivadas de emisiones de bonos efectuadas con cargo a la Línea setecientos veintitrés; y (c) que, habiéndose pagado la totalidad de los Bonos Serie A y siendo éstos los únicos bonos emitidos con cargo a la Línea setecientos veintitrés, cesa en su función de representante de los tenedores de bonos, no existiendo obligaciones que le adeude a la Sociedad a este respecto, ni como banco pagador. En seguida, el Presidente hace mención a los presentes que, mediante escritura pública de cancelación de contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica bajo el Repertorio Número seis mil cuatrocientos doce guión dos mil veintidós, la Sociedad, en calidad de emisor, y el Banco Bice, en calidad de representante de los tenedores de bonos y banco pagador, declararon que no existen bonos emitidos ni colocados con cargo a la Línea setecientos veintidós, no existiendo en consecuencia, empréstitos impagos o pendientes, ni obligaciones pendientes de pago derivadas de la Línea setecientos veintidós. Acto seguido, el Presidente señala que en virtud de los antecedentes expuestos, corresponde que la Junta se pronuncie sobre la cancelación de la inscripción de la Sociedad como emisora de valores en el Registro de Valores de la CMF. Lo anterior, debido a que ha cesado la condición que justificaba someterla a la fiscalización de dicha entidad, esto es, ser emisora de valores. Así, el Presidente somete a consideración de los accionistas la cancelación de la inscripción en el Registro de Valores de la Sociedad como emisora de valores, y de las líneas de bonos inscritas a su nombre bajo los números setecientos veintidós y setecientos veintitrés. **Acuerdo:** Luego de un breve intercambio de opiniones, la Junta acordó por unanimidad hacer la correspondiente solicitud a la Comisión para el Mercado Financiero para que ésta cancele la inscripción de la Sociedad como emisora de valores en el Registro de Valores de dicha

Pag: 8/17



Certificado Nº
223456959654
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

entidad, así como la inscripción de las líneas de bonos identificadas bajo los números setecientos veintidós y setecientos veintitrés en el mismo Registro. Para lo anterior, la Junta instruye a la Administración para que efectúe dicha solicitud a la CMF y realice todos los actos que sean necesarios para efectuar dicha cancelación. **Dos. Otorgamiento de Poderes** A continuación, el Presidente expone a la Junta que procede otorgar poderes suficientes para llevar adelante los acuerdos adoptados en la presente Junta. **Acuerdo:** Luego de un breve debate, la Junta acuerda por unanimidad de sus asistentes, otorgar poder a don Antonio Cantó Pastor, Diego Perú Ovalle y Carolina Montero Didyk (los “**Apoderados**”) para que actuando uno cualquiera de ellos separada e indistintamente, pueda realizar todos los trámites que sean necesarios para materializar los acuerdos adoptados en la presente Junta, pudiendo firmar y requerir toda clase de documentos, tanto públicos como privados, realizar cualquier tipo de declaraciones, presentaciones, solicitudes, catas, avisos, notificaciones, legalizar los acuerdos adoptados y, en general realizar todos los actos tendientes a lograr la cancelación de la inscripción de la Sociedad y de las líneas de bonos inscritas a su nombre e identificadas bajo los números setecientos veintidós y setecientos veintitrés en el Registro de Valores que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, así como las Bolsas de Valores pertinentes. Asimismo, la Junta acuerda facultar al Gerente General don Antonio Cantó Pastor, o a quien lo subroge o reemplace, y al Gerente Legal de la Sociedad, don Diego Perú Ovalle para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos represente a la Comisión para el Mercado Financiero la solicitud de cancelación de inscripción de la Sociedad y de sus títulos de deuda conforme a lo acordado en la presente Junta, facultándolos asimismo para efectuar cualquier tipo de presentación complementaria que sea necesaria, pudiendo acompañar todos los antecedentes que al efecto resulten procedentes, y en general, efectuar todo tipo de trámites,





gestiones y actuaciones al efecto, así como complementar la información enviada a dicha entidad y subsanar toda observación o sugerencia que la Comisión pueda tener. **Tres. Aumento de capital de la Sociedad.** El Presidente expuso a la Junta que se propone un aumento del capital por un monto de un mil trescientos ochenta y cuatro millones de pesos, esto es desde su monto actual de trescientos sesenta y siete mil trescientos veintitrés millones trescientos noventa y siete mil setecientos veintisiete pesos, dividido en un mil ciento cuarenta y siete millones setecientas sesenta y un mil treinta y seis acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, a la suma de trescientos sesenta y ocho mil setecientos siete millones trescientos noventa y siete mil setecientos veintisiete pesos, dividido en un mil ciento cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil treinta y seis acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, mediante las siguientes operaciones: a) Mediante la emisión en este acto de un millón trescientas ochenta y cuatro mil nuevas acciones de pago, de iguales características a las ya existentes, a ser ofrecidas, a lo menos por una vez, preferentemente a los actuales accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean, en la forma y plazo que establece la ley y, para el caso que ellos no quisieran adquirir, total o parcialmente, las nuevas acciones que por este concepto se emitan, una vez concluido el periodo de opción preferente en los términos del artículo veinticinco de la Ley de Sociedades Anónimas el Directorio o el Gerente General podrán, durante un plazo de diez días corridos, ofrecer libremente el saldo no suscrito de las acciones emitidas a aquellos accionistas que sí hubieran suscrito acciones durante el periodo de opción preferente obligatorio, al mismo valor de suscripción originalmente ofrecido a los accionistas de la Sociedad en el dicho periodo. El precio mínimo de colocación será la suma de mil pesos por acción, pagadero al contado en el acto de la suscripción, ya sea en dinero efectivo o cheque. El aumento de capital deberá quedar íntegramente suscrito y pagado a más tardar en

Pag: 10/17



Certificado Nº
223456959654
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

el plazo de seis meses contados desde la fecha de la presente Junta. b) Por último, en lo referente al precio mínimo de colocación de las acciones de pago que se emitirán, que asciende, como se señaló, a mil pesos por acción, el Presidente proporcionó a la Junta los fundamentos económicos y financieros que lo sustentan y una información amplia y razonada acerca de los elementos de valorización de las acciones, todo con arreglo a lo establecido en el artículo veintitrés del Reglamento de la LSA. Por consiguiente, de aprobarse el aumento de capital propuesto, la suma total a la que ascendería el nuevo capital de la Sociedad sería trescientos sesenta y ocho mil setecientos siete millones trescientos noventa y siete mil setecientos veintisiete pesos, dividido en un mil ciento cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil treinta y seis acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal. Asimismo, estando presente la unanimidad de los accionistas de la Sociedad, y de conformidad al artículo veintisiete del Reglamento de Sociedades Anónimas, el accionista Grupo Bupa Sanitas S.L. deja expresa constancia que cede su derecho de opción preferente para suscribir las acciones de pago emitidas al accionista Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA. Acto seguido, el accionista Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA. manifiesta su intención de ejercer su derecho de suscripción preferente y de suscribir y pagar íntegramente y en virtud de la referida cesión, la totalidad de las un millón trescientas ochenta y cuatro mil acciones emitidas como consecuencia del presente aumento de capital. **Acuerdo:** El Presidente ofreció la palabra a los accionistas, quienes luego de intercambiar opiniones acerca de las proposiciones presentadas, por unanimidad, acordaron aprobar en todas y cada una de sus partes las proposiciones en los términos planteados anteriormente y por ende, aumentar el capital en los mismos términos propuestos por el Presidente, facultando al Gerente General de la Sociedad para celebrar en nombre y representación de ésta, todos los actos y contratos que fueren necesarios





para perfeccionar el referido aumento. De esta forma, la Junta acordó lo siguiente: Uno. Dejar constancia que el capital de la Sociedad, previo a la materialización del aumento de capital que se acuerda por esta Junta, asciende a la cantidad de trescientos sesenta y siete mil trescientos veintitrés millones trescientos noventa y siete mil setecientos veintisiete pesos, dividido en un mil ciento cuarenta y siete millones setecientas sesenta y un mil treinta y seis acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal; Dos. Aumentar el capital de la Sociedad en los mismos términos propuestos por el Presidente, facultando al Gerente General de la Sociedad para celebrar en nombre y representación de ésta, todos los actos y contratos que fueren necesarios para perfeccionar el referido aumento. De esta forma, el capital de la Sociedad producto del aumento de capital acordado asciende a la cantidad de trescientos sesenta y ocho mil setecientos siete millones trescientos noventa y siete mil setecientos veintisiete pesos, dividido en un mil ciento cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil treinta y seis acciones nominativas, de única serie y sin valor nominal. De dicho monto del capital: (i) la cantidad de trescientos sesenta y siete mil trescientos veintitrés millones trescientos noventa y siete mil setecientos veintisiete pesos, dividido en un mil ciento cuarenta y siete millones setecientas sesenta y un mil treinta y seis acciones, se encuentra íntegramente suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha; (ii) la cantidad de un mil trescientos ochenta y cuatro millones de pesos equivalente a un millón trescientas ochenta y cuatro mil acciones, se encuentra pendiente de pago, monto que deberá ser suscrito y pagado por el accionista Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA. dentro del plazo de seis meses contados desde el veintinueve de junio de dos mil veintidós. **Cuatro. Modificación de los estatutos sociales.** Con el fin de ajustar los artículos sociales a las modificaciones que se incorporan, con el objeto de generar consistencia en los ajustes acordados, el Presidente propone reemplazar los artículos Quinto permanente y Primero Transitorio

Pag: 12/17



Certificado Nº
223456959654
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

de los estatutos sociales por los siguientes: “**Artículo Quinto:** El capital de la sociedad es la suma de trescientos sesenta y ocho mil setecientos siete millones trescientos noventa y siete mil setecientos veintisiete pesos, dividido en un mil ciento cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil treinta y seis acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, que los accionistas aportan y pagan a la sociedad en la forma como se señala en el Artículo Primero Transitorio de estos estatutos sociales. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de estas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes muebles o inmuebles.”; “**Artículo Primero Transitorio:** Suscripción y pago del capital.- El capital de la sociedad es la cantidad de trescientos sesenta y ocho mil setecientos siete millones trescientos noventa y siete mil setecientos veintisiete pesos, dividido en un mil ciento cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil treinta y seis acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal que se suscribe y paga de la siguiente manera: a) Una acción fue suscrita y pagada por Grupo Bupa Sanitas S.L.; b) un mil ciento cuarenta y siete millones setecientos sesenta y un mil treinta y cinco acciones fueron suscritas y pagadas por Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA; y c) un millón trescientas ochenta y cuatro mil acciones suscritas por Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA y deberán ser pagadas dentro del plazo de seis meses contados desde el veintinueve de junio de dos mil veintidós.”.

Acuerdo: Acto seguido, el Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas, quienes acordaron modificar el artículo Quinto permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales en los términos señalados.

Cinco. Demás materias de interés social y de competencia de la Junta. El Presidente ofreció la palabra a los accionistas a objeto de que se pronuncien sobre cualquier otro asunto de interés social. No habiendo otros puntos que tratar se dieron por concluidas las materias de tabla. **VII. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** Se acordó por unanimidad dar





curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, una vez que el acta que se levante de la misma se encuentre debidamente firmada y sin esperar su ulterior aprobación. **VIII. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y PODER ESPECIAL.** La Junta acordó, por unanimidad, facultar a los señores Diego Perú Ovalle y doña Magdalena Alvear Aspillaga, para que actuando uno cualquiera de ellos indistintamente, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta que se confeccione de la presente Junta, y al portador del extracto de dicha escritura pública para inscribir y publicar dicho extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y en el Diario Oficial respectivamente, y en general, para efectuar todos los trámites y presentar todas las solicitudes que sean necesarias en derecho para formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, así como para que los mismos apoderados ya mencionados, actuando conjunta o individualmente, y en nombre y representación de la Sociedad y los accionistas, aclaren, rectifiquen, enmienden o saneen la escritura pública a que se reduzca esta acta, de cualquier error u omisión que se hubiere cometido en su texto o extracto, quedando facultados, para suscribir los documentos o instrumentos que fueren pertinentes al efecto. Del mismo modo, la Junta acordó facultar a Oscar Ochoa Fuentes, cédula de identidad número once millones quinientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco guión cuatro, Cesar Uban Carmona, cédula de identidad número veinticinco millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y seis guión cero, Eduardo Andrés Silva Henríquez, cédula de identidad diecisiete millones quinientos cinco mil ciento cuarenta y ocho guión uno, y Magdalena Alvear Aspillaga, cédula de identidad número diecisiete millones doscientos tres mil trescientos sesenta y dos guión ocho, o a quien ellos designen, para que actuando uno cualquiera de ellos puedan efectuar todas las gestiones que sean necesarias ante el Servicio de Impuestos Internos (en adelante, el “**Servicio**”) para dejar informado



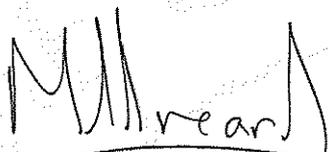
los acuerdos adoptados en la presente Junta. Al efecto, los mandatarios se encontrarán expresamente facultado para firmar, presentar y tramitar toda clase de solicitudes, formularios, declaraciones o peticiones necesarias para el cumplimiento de su cometido, informar modificaciones de la Sociedad mediante el Formulario de Modificación y Actualización de la Información (F tres mil doscientos treinta y nueve) y sus anexos, así como declaraciones rectificatorias o modificatorias de los mismos; y, para realizar cualquier otro trámite ante el mencionado Servicio, estando expresamente facultado para delegar. El presente mandato podrá ser ejecutado por los mandatarios en una o varias ocasiones y se otorga por un período indefinido de tiempo. **IX. FIRMA DEL ACTA.** Se acordó que el acta de la presente Junta sea firmada, además del Presidente y del Secretario, por todos los señores asistentes. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la reunión siendo las diez: diez horas. Hay firmas: Diego Però Ovalle **Presidente**. Hay firma ilegible. Antonio Cantó Pastor **Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA**. Hay firma ilegible. Carolina Montero Didyk **Grupo Bupa Sanitas S.L.**. Hay firma ilegible. Magdalena Alvear Aspillaga **Secretario**. Hay firma ilegible”. **CONFORME.- Certificado:** El Notario que suscribe, certifica: Que asistió a la JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS “**BUPA CHILE S.A.**”, a que se refiere el acta que antecede, celebrada con fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, y que el acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la junta.- Santiago, veintinueve de junio de dos mil veintidós.- Se deja constancia que la presente acta, previa acreditación de identidad, fue suscrita por las partes en presencia del Notario que certifica, a través de una video conferencia.- Jorge Lobos Díaz. Notario Público Suplente de don Cosme Fernando Gomila Gatica de la Cuarta Notaría de Santiago. Hay firma ilegible. Hay timbre”.- **CONFORME.-** Conforme a hojas sueltas y devueltas al interesado.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente el presente instrumento de Reducción a Escritura Pública



Certificado
223456959654
Verifique validez
<http://www.fojas.>

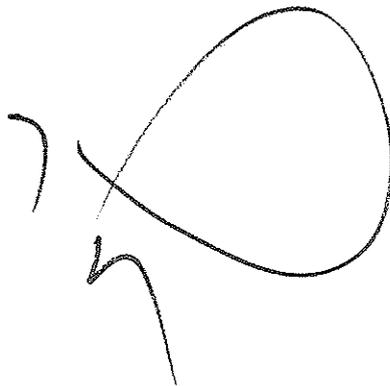


Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas, declarando conocido y entenderlo en su integridad.- Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número 6.927.1022 . DOY FE. 



MAGDALENA ALVEAR ASPILLAGA

C.I. N° 17.203.362-8



Repertorio: 6.927.1022
J.Registro: AVB
Digitadora: VDS
N° Firmas : 1
N° Copias : 3
Derechos : \$ 300.000.

INUTILIZADO
Conforme Art. 404 inc. 3° C.O.T.

Firma y Sello

JORGE LOBOS DIAZ
NOTARIO SUPLENTE
4° NOTARIA
SANTIAGO

